



Por el cual **se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2011

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 085 del 10 de diciembre de 2010, se adoptó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2011.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 5780 del 15 de julio de 2011, asignó a la UPTC, la suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.229.101.194,00), como apoyo por el descuento del 10% del valor de la matrícula que hizo la Institución a los estudiantes de pregrado y posgrado, en virtud de la Ley 403 de 1997.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 9808 del 28 de octubre de 2011, asignó a la UPTC, la suma de QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$503.198.859,00), en cumplimiento del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

Que es necesario incorporar los recursos mencionados en el presupuesto institucional, orientándolos hacia las necesidades de funcionamiento de la vigencia 2011.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.229.101.194,00), de acuerdo con la siguiente distribución:

INGRESOS CORRIENTES	\$1.229.101.194,00
APORTES DE LA NACIÓN	\$1.229.101.194,00
FUNCIONAMIENTO (10)	\$1.229.101.194,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.229.101.194,00), así:

GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$1.229.101.194,00
Gastos de Personal	\$1.204.519.170,00
Transferencias	\$ 24.582.024,00

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO





MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$503.198.859,00), de acuerdo con la siguiente distribución:

INGRESOS CORRIENTES	\$503.198.859,00
APORTES DE LA NACIÓN	\$503.198.859,00
FUNCIONAMIENTO (10)	\$503.198.859,00

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$503.198.859,00), así:

GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$503.198.859,00
Gastos de Personal	\$ 493.134.882,00
Transferencias	\$ 10.063.977,00

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los 08 días del mes de noviembre de 2011.


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente (E)


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria